

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

6 AGO 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

145/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ENCOMIENDA RELEVAMIENTO SOCIAL EN
VERTEDERO. CREA PROGRAMA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional N° 24.051: Ley de Residuos Peligrosos.

Ley Nacional N° 13.592: Ley de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Constitución Provincial

Ley Provincial N° 5.491 de Río Negro: Establece objetivos y procedimiento de
protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Carta Orgánica Municipal

Art. 195) Recursos Específicos

Art. 198) Niñez

Art. 201) Salud

Ordenanza Municipal 2147-CM-11: Declaración de emergencia actual Vertedero.

Ordenanza Municipal 3349-CM-2022: Dispone cierre definitivo centro residuos
urbanos vertedero.

<https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/el-soyem-alerta-por-situacion-critica-en-el-vertedero-van-muchos-ninos-/154846>

<https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/piden-ayuda-los-recicladores-del-grupo-nueva-esperanza-del-mte/154801>

Informe periodo Abril-Mayo - Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/18417>

FUNDAMENTOS

En el periodo 2001 – 2003 nuestro país atravesó una crisis económica y social que
provocó un gran impacto social en los sectores más vulnerables.



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

Con niveles extremos de pobreza e indigencia, decenas de vecinos y vecinas que no podían garantizar las condiciones básicas de vida, transformaron al Vertedero Municipal en un refugio donde podían buscar sustento para sobrevivir.

El vertedero municipal se encuentra entre los cincuenta basurales a cielo abierto más contaminantes del mundo, según un informe de Waste Atlas (2014).

Más de 40 años acumulando residuos sin un tratamiento adecuado, ha provocado una amenaza a la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad y representa un impacto enorme en nuestros recursos naturales.

A pesar de esto, la tasa poblacional ha crecido y los barrios se han extendido a las proximidades del Vertedero.

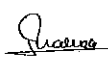
La Ley Provincial 5.491 estipula que los basurales a cielo abierto ubicados en nuestra provincia deberán cerrarse en un plazo de tres años. Normativa a la que Bariloche adhirió en diciembre del 2022, a través de la Ordenanza 3349-CM-2022, que dispone el cierre definitivo del Centro de Residuos Urbanos Municipales como sitio de disposición final de Residuos Sólido Urbanos, con fecha límite el 4 de diciembre de 2023. Sin embargo, sigue en funcionamiento.

La pérdida de 150.000 puestos de trabajo, un índice de 55,5% de pobreza y 17,5% de nuestra población bajo el umbral de la indigencia, ha provocado que 7 de cada 10 niños y niñas vivan en hogares cuyos ingresos no logran cubrir el costo de una Canasta Básica Alimentaria (datos informe UCA).

A través de los medios de comunicación, los trabajadores municipales y ciudadanos en general han observado el aumento de la presencia de niños y niñas, que junto a otros vecinos, asisten de manera diaria al vertedero municipal en busca de alimento, ropa y otros objetos que le sean útiles.

Es por esto, que proponemos realizar un relevamiento social en esta zona, con el objetivo de proporcionar información clara sobre las condiciones de vida, prestando especial atención en los niños y niñas, para que el Municipio tome las medidas necesarias para mejorar la calidad de vida de esta población.

AUTOR: Concejala Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)

Firmado
digitalmente por

WALLACE Julieta
Fecha: 2024.08.06
12:19:15 -03'00'

COAUTOR: Concejala Leandro Costa Brutton (Bloque Incluyendo Bariloche)

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

Colaboradores: Juventud Peronista Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo realice en el plazo de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente un relevamiento social de la situación actual existente en el vertedero, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes que lo frecuentan. El resultado del mismo deberá ser remitido en formato de informe social a este Concejo Municipal, a la Defensoría del Pueblo y a la Defensoría de Menores e Incapaces General dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Río Negro.
- Art. 2º) Se crea el Programa de Asistencia Alimentaria, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el cuál deberá consignar un monto conforme a la partida presupuestaria N.º. 1.07.18. A tal fin el Ejecutivo dispondrá el máximo de los recursos disponibles a efectos de impulsar políticas que permitan abordar la vulnerabilidad alimentaria y social que afronta esta población.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.